



Resolución Directoral Nacional N° 043 -2014-BNP

Lima, 27 FEB. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorandum N° 048-2014-BNP/DN, de fecha 26 de febrero de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 154-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 097-2013-BNP, de fecha 19 de agosto de 2013, se dispuso encargar a la abogada Nidia Edith Vargas Rojas, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, en las funciones de la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Memorandum N° 048-2014-BNP/OA, de fecha 26 de febrero 2014, se dispuso, designar a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald, como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo, dejar sin efecto la encargatura de la Dirección de Secretaría General recaída en la abogada Nidia Edith Vargas Rojas, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, a partir de la publicación del acto resolutivo en el diario Oficial “El Peruano”, y encargar, tal Dirección, a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, la Designación se define como “La acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.(1) La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema”;

